



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 036-2020-SUNASS-CD

Lima, 4 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 019-2020-SUNASS-DU de la Dirección de Usuarios que traslada la renuncia del señor Nilton César Rojas Contreras al cargo de miembro del Consejo de Usuarios Sur.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A¹ de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (en adelante, Ley Marco), establece que los organismos reguladores contarán con uno o más consejos de usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector.

Que, según el artículo 15 del Reglamento de la Ley Marco², los consejos de usuarios están conformados por miembros elegidos por un periodo de dos años. Así, en el último proceso electoral convocado mediante Resolución de Presidencia N° 005-2019-SUNASS-PCD, resultó elegido el señor Nilton César Rojas Contreras como miembro del Consejo de Usuarios Sur en la región Apurímac.

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Ley Marco, el cargo de miembro de consejo de usuarios queda vacante, entre otras causales, por renuncia aceptada por el Consejo Directivo.

Que, en los artículos 16 y 31 de los Reglamentos de la Ley Marco y del Consejo de Usuarios³, respectivamente, se dispone que el consejo de usuarios debe continuar en funciones con el número de miembros restantes y será recompuesto si el número de miembros es inferior al mínimo establecido para el *quorum*.

El Consejo Directivo en su sesión del 29 de octubre de 2020.

¹ Incorporado por el artículo 8 de la Ley N° 28337, Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 003-2007-PCM.

³ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 030-2019-SUNASS-CD.

HA RESUELTO:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia al cargo de miembro del Consejo de Usuarios Sur formulada por el señor Nilton César Rojas Contreras.

Artículo 2.- DECLARAR la vacancia del cargo de miembro del Consejo de Usuarios Sur en representación de la región Apurímac, por lo que se deja sin efecto la credencial respectiva otorgada en la juramentación.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Nilton César Rojas Contreras y al coordinador del Consejo de Usuarios Sur para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo